

**Síndico Municipal, Lic. Roberto Ascencio Castillo**

Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales  
**Presente**

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Agosto de 2014 dos mil catorce, se dio cuenta con la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el C. Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, que propone la creación del Reglamento de Asociaciones Público Privadas para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 0389/2014**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo, 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 17 diecisiete votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, exhortar a la Comisión Edilicia de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, a efecto de que proceda a la dictaminación del asunto que les fuera turnado en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el día 04 cuatro de Marzo de 2013 dos mil trece, bajo acuerdo 110/2013. Programándose para su discusión y aprobación en la próxima sesión de Ayuntamiento, de conformidad al segundo párrafo del artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

**A T E N T A M E N T E**  
**“2014, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN**  
**DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN”**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 31 DE AGOSTO DE 2014**  
**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

**MTRC VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS.**

C.o.p.-Expediente

PTO. VALLARTA, JAL.